

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes
PMQ/Mat/Cml

**MODIFICA RESOLUCIÓN
EXENTA N°582, DE 2016,
QUE APRUEBA
CONDICIONES DE
PARTICIPACIÓN SEMINARIO
"JORNADAS DE
ASOCIATIVIDAD Y
COOPERATIVISMO" DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES.**

EXENTA N° 602

TEMUCO, 16 DE AGOSTO DE 2016.

VISTO:

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°582, de fecha 04 de agosto de 2016 que aprueba condiciones de participación seminario "jornadas de asociatividad y cooperativismo" del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en el correo electrónico, de fecha 10 de agosto de 2016, enviado por el Encargado de la Unidad de Fomento e Industrias Creativas al Abogado Regional, ambos de la Dirección Regional de La Araucanía, por el cual se solicita la modificación de la Resolución Exenta N°582, de fecha 04 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que en cumplimiento de sus fines, y mediante Resolución Exenta de este Servicio N° 582, de 04 de agosto de 2016, se aprobaron las condiciones de participación del seminario "jornadas de asociatividad y cooperativismo", el cual fue convocado a través del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y cuyo objetivo es colaborar en la disminución de las brechas diagnosticadas, en cada uno de los ámbitos de la cadena de valor de la Economía Creativa, fomentando la asociatividad, el cooperativismo, la relación y acción conjunta organizada, sustentable en el tiempo, entre distintos agentes creativos interesados/as en unir voluntariamente sus esfuerzos para conseguir objetivos comunes y obtener beneficios que no podrían alcanzar individualmente. De esta forma lograr eficacia colectiva, eficiencia colectiva mediante la reducción de costos vía economías de escala, sinergia para potenciar los recursos individuales para alcanzar un resultado superior.

Que mediante correo electrónico de fecha 10 de agosto de 2016, del Encargado de la Unidad de Fomento e Industrias Creativas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de la región de La Araucanía, por

el cual solicitó al Abogado Regional de la misma Dirección Regional, la modificación de la Resolución Exenta N° 582, de 04 de agosto de 2016, señalando que el lugar de establecido para la realización del seminario indicado en el punto N°7 de la Resolución Exenta N°582, ya no sería el Centro Extensión Universidad de la Frontera, Av. Arturo Prat 321, Temuco, sino el Auditorium de la Facultad de Artes de la Universidad Católica de Temuco, Campus Menchaca Lira. Avenida Alemania 0422, Esquina 18 de septiembre. Por razones de mayor capacidad de este último recinto.

Que en virtud de lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que modifique las condiciones de participación del seminario "Jornadas de Asociatividad y Cooperativismo" del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de La Araucanía, por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICANSE las condiciones de participación del Seminario "Jornadas de Asociatividad y Cooperativismo", aprobadas por Resolución Exenta N° 582, de 04 de agosto de 2016, en la forma que se expresa a continuación:

En el punto 7. de las bases, sobre Lugar de Realización del Seminario, donde dice: "Región de La Araucanía: Centro Extensión Universidad de la Frontera, Av. Arturo Prat 321, Temuco": debe decir: "Auditorium de la Facultad de Artes de la Universidad Católica de Temuco, Campus Menchaca Lira. Avenida Alemania 0422, Esquina 18 de septiembre".

ARTICULO SEGUNDO: En todo lo no modificado por esta resolución, manténgase inalterado el tenor de la precitada Resolución Exenta N° 582, de 04 de agosto de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez totalmente tramitada **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sitio Electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en Sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efectos sobre terceros", tipología "Llamados a concurso y convocatoria", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



PEDRO MARIMAN QUEMENADO
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

Distribución:

- 1 Unidad de Fomento de la Cultura y las artes, CNCA Araucanía (con copia a Digitador/a de Transparencia Activa) ✓
- 1 Archivo Regional, CNCA Araucanía.
- 1 Dirección Regional de La Araucanía, CNCA Araucanía.
- 1 Abogado Regional CNCA Araucanía